



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 6 DE MARZO DE 1986

NUMERO 20

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Pág.

Consejo de Universidades

- **Universidades.**—Resolución de 12 de febrero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de los sorteos para designar las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de cuerpos docentes universitarios 242

Pág.

- **Administración Local.**—Resolución de 26 de febrero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, sobre enajenación de terrenos de propios con destino a ubicación de un centro de transformación para línea subterránea de conducción de fluido eléctrico 244

- **Administración Local.**—Resolución de 26 de febrero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz), sobre enajenación del «Corral Concejo». 245

Consejería de Economía y Hacienda

III. Otras resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 28 de febrero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, sobre venta directa de parcela no utilizable a don Baldomero Holguera Holguera. 243
- **Administración Local.**—Resolución de 26 de febrero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre enajenación de parcela de 23.090 m.² con destino a la construcción de un secadero hortofrutícola 243
- **Administración Local.**—Resolución de 26 de febrero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre permuta de bienes entre el Ayuntamiento y don Martín Meléndez Guijarro 244

- **Tarifas.**—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se publican los acuerdos, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano de la ciudad de Badajoz 245

- **Tarifas.**—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se publican los acuerdos, para la implantación de las nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Cáceres 246

- **Tarifas.**—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se publican los acuerdos para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi, de la ciudad de Badajoz 246

- **Tarifas.**—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se publican los acuerdos, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi, de la ciudad de Cáceres 247

- **Tarifas.**—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se publiquen los acuerdos, para la implantación de nuevas ta-

Pág.	Pág.
<p>rifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi, en la ciudad de Plasencia ... 247</p> <p>— Tarifas.—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se publican los acuerdos, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de abastecimiento de agua en la ciudad de Plasencia (Cáceres) 247</p> <p>Consejería de Educación y Cultura</p> <p>— Arqueología.—Resolución de 25 de febrero de 1986, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de los terrenos del sitio de «La Matela», del término municipal de Segura de León, de Badajoz, para excavaciones arqueológicas 249</p> <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de diciembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.—Ref.: 3.216 250</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de diciembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.—Referencia: 3.078 250</p>	<p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de diciembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.397 ... 251</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de diciembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 6/231 ... 251</p>

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras Hidráulicas.**—Corrección de error, por la que se anuncia concurso para redacción del proyecto de Presa para abastecimiento y regadío en la Mancomunidad de Nogales 252
- **Obras Hidráulicas.**—Corrección de error, por la que se anuncia concurso para la redacción del Proyecto de Regadíos de la Mancomunidad de Plasenzuela (Cáceres). 252

0. Disposiciones Estatales

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de los sorteos para designar las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de cuerpos docentes universitarios.

Ilmo. Sr.:

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General, ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de marzo de 1986, a las 11 horas, realizándose los mismos, por el procedimiento informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n. 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de

Universidades e Investigación, calle Serrano, 150. Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponde la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponde la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de marzo dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, 28040. Madrid).

En los concursos en los que por no existir suficientes Profesores del Cuerpo y Area de Conocimiento a que corresponde la plaza hubiera que acudir a los de Cuerpos Superiores, según lo dispone el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, se celebrará sorteo para designar los Vocales restantes el día 20 de marzo, a las 11 horas de la mañana, en el lugar antes indicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1986.

El Secretario General,
EMILIO LAMO DE ESPINOSA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concursos convocados por Resolución de 31-7-85 (BOE 21-8-85)

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Presidente titular: Pedro Gómez Pompa.

Presidente suplente: Aurelio Gómez de Terresos Sánchez.

Vocal Secretario titular: Pedro Cano Vázquez.

Vocal Secretario suplente: Torcuato Vega García.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, sobre venta directa de parcela no utilizable a D. Baldomero Holguera Holguera.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, para la venta directa de parcela no utilizable a D. Baldomero Holguera Holguera.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14-XI-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta directa, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de treinta y una mil cuatrocientas quince pesetas (31.415).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 22.461.257 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta directa de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 19-II-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra (Badajoz).

Cáceres, a 26 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre enajenación de parcela de 23.090 m.², con destino a la construcción de un Secadero Hortofrutícola.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la enajenación de

parcela de 23.090 m.², con destino a la construcción de un Secadero Hortofrutícola.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27-XI-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de doscientas treinta mil novecientas ptas. (230.900).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 729.990.535 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 19-II-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres, a 26 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre permuta de bienes entre el Ayuntamiento y D. Martín Meléndez Guijarro.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, para la permuta de bienes entre el Ayuntamiento y D. Martín Meléndez Guijarro.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de siete millones trescientas cuarenta y una mil trescientas pesetas (7.341.300).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 19.689.668 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Albuera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 19-II-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Albuera (Badajoz).

Cáceres, a 26 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, sobre enajenación de terrenos de propios con destino a ubicación de un centro de transformación para línea subterránea de conducción de fluido eléctrico.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, para la enajenación de terrenos de propios con destino a ubicación de un centro de transformación para línea subterránea de conducción de fluido eléctrico.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2-12-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de doscientas diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas (10.450).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 35.284.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 19-II-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Cáceres, a 26 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz), sobre enajenación del "Corral Concejo".

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón para la enajenación del «Corral Concejo».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21-5-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón ochocientas veinticuatro mil quinientas pesetas (1.824.500).

RESULTANDO: Que el importe del Presupues-

to Ordinario Municipal, para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 21.250.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salvaleón, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 26-12-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz).

Cáceres a 26 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 25 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la empresa «Perelló Ferragud, S. A.», concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Badajoz, por razón a la inflación de los costes de explotación y a la repercusión del I.V.A., por unanimidad:

1. Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (incluido I.V.A.):

— Billete ordinario	38 ptas.
— Billete reducido (en tacos de 50 billetes)	34 ptas.
— Billete festivo	47 ptas.
— Billete nocturno	47 ptas.
— Billete servicios especiales	51 ptas.
— Billete microbús	57 ptas.
— Billete jubilados y pensionistas (utilización en servicios de autobuses y microbuses).	22 ptas.
— Billete ida y vuelta (utilización en días laborables: Ida: 7 a 9'30 horas. Vuelta: 13 a 21 horas)	71 ptas.

2. Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 25 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Empresa «Autobuses Urbanos Gómez, S. A.», concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Cáceres, por razón a la repercusión del I.V.A., por unanimidad:

1. Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (incluido I.V.A.):

— Billete ordinario	32 ptas.
— Billete nocturno (de 22 a 23'30 horas)	37 ptas.
— Billete ida y vuelta	55 ptas.
— Billete reducido para jubilados, pensionistas y minusválidos	16 ptas.
— Billete microbús	41 ptas.
— Billete festivos	42 ptas.
— Billete estación F.F.C.C.	42 ptas.
— Billetes especiales	53 ptas.
— Abonos (50 billetes)	1.304 ptas.

2. Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 25 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi de la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 11 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de las Industrias de Transporte por Carretera, Sección de Auto-Taxis de Badajoz, para la varia-

ción de las tarifas del servicio de auto-taxis de la ciudad de Badajoz, por razón a la inflación de los costes de explotación y a la repercusión del I.V.A., por unanimidad:

1. Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (incluido I.V.A.):

— Bajada de bandera 68 ptas.
— Kilómetro recorrido 40 ptas.
— Hora parada 825 ptas.

2. Mantener los precios y horarios de los complementos vigentes.

3. Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 25 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxis de la ciudad de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi, de Cáceres, para la variación de las tarifas del servicio de auto-taxi de la ciudad de Cáceres, por razón a

la inflación de los costes de explotación y a la repercusión del I.V.A., por unanimidad:

1. Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (incluido (I.V.A.):

— Bajada de bandera 68 ptas.
— Kilómetro recorrido 40 ptas.
— Hora parada 880 ptas.

2. Mantener los precios y horarios de los complementos vigentes.

3. Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 25 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi, de Cáceres, Grupo Local de Taxis de Plasencia, para la variación de las tarifas del servicio de auto-taxis de la ciudad de Plasencia (Cáceres), por razón a la inflación de los costes de explotación y a la repercusión del I.V.A., por unanimidad:

1. Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (incluido I.V.A.):

- Por cada carrera en la población, incluido regreso a la parada de salida 167 ptas.
- Barrios: La Data, Rosal de Ayala, Miralvalle, Procasa, Plaza de Toros, Los Mártires, San Lázaro (pasados los puentes), Cerro de San Miguel, Carretera de Montehermoso, Guadalupe, Cementerio, Estaciones de Autobuses y F.F.C.C. y regreso a parada 248 ptas.
- Barrios: Ciudad Deportiva, Colegio Josefinas, Instituto F. Profesional, Cepansa, Sanders y regreso a parada 259 ptas.
- Barrios: Residencia Seguridad Social, Sanatorio Psiquiátrico (portería) y regreso a parada 259 ptas.
- Polígono Industrial y regreso a parada 317 ptas.
- Suplementos domingos y festivos ... 17 ptas.
- Salidas Estación F.F.C.C. a barrios (con 4 kilómetros de recorrido) ... 317 ptas.
- Estación F.F.C.C. a Residencia de la Seguridad Social (con 7 kilómetros de recorrido) 415 ptas.
- Por cada maleta, bulto o similar y coche de niño, cada uno (no consideran como tales maletines, bolsos y análogos) 17 ptas.
- Por hora de parada 882 ptas.
- Servicio nocturno (de 23 a 8 horas en invierno, y de las 0 horas a las 7 en verano): 50 % sobre tarifa o servicio.
- Servicio de bodas, bautizos, comuniones, entierros: a convenir con el cliente.

2. Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar

desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 25 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Plasencia (Cáceres).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Empresa «Explotaciones y Servicios del Agua, S. A.», concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Plasencia (Cáceres), por razón a la repercusión del I.V.A., por unanimidad:

1. Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (incluido el I.V.A.):

- Por cualquier volumen de agua consumida mensualmente, hasta 4 metros cúbicos 99 ptas.
- Por cada metro cúbico que exceda de los 4 primeros 40 ptas.
- Suministro especial (acuartelamientos militares) 22 ptas.

2. Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar

desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Consejero de Economía y Hacienda,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de los terrenos del sitio de "La Martela", del término municipal de Segura de León, de Badajoz, para excavación arqueológica.

Por Decreto número 18 de 9 de mayo de 1985, se declaró de utilidad pública la Sierra de La Martela, para la realización de excavaciones arqueológicas, ante la aparición de diferentes piezas áureas, y las obstaculizaciones de los propietarios del terreno a que se realizara la excavación.

RESULTANDO, que las fincas de interés arqueológico son propiedad de doña Ana Marrón Alvarez, domiciliada en la calle Comandante Castejón número 10 de Fuentes de León, y doña Luisa Marrón Alvarez, domiciliada en la calle Carretera, sin número de Bodonal de la Sierra, las cuales no han dado su autorización para que se realice la excavación arqueológica.

RESULTANDO, que la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene necesidad de continuar las excavaciones en dicho yacimiento.

RESULTANDO, que a nombre de doña Ana Marrón Alvarez, por título de herencia, figura inscrita la finca rústica siguiente: Tierra con encinas y alcornoques al sitio del Sejo y Martela, conocida también por la Sierra, en término de Segura de León, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y siete centiáreas, que linda al Norte con las de Ramón Moreno Suárez y María Marrón Alvarez; Este con la de María Marrón Alvarez y la Dehesa Buenavista, de Nicolasa Cárdeno Domínguez, Sur la de herederos de Antonio María de Alba y al Oeste con más de Luisa Marrón Alvarez y Ramón Moreno Suárez.

Tiene a su favor una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, que partiendo de la cancela que existe en la finca de Ramón Moreno Suárez sobre el camino de Segura de León a Cabeza la Vaca, atraviesa el predio de dicho señor en dirección Este-Oeste y da entrada a esta finca.

Inscrita en el libro 118 de Segura de León, folio 138, finca número 6.521, inscripción 1.^a

RESULTANDO, que a nombre de doña Luisa Marrón Alvarez por título de herencia, figura ins-

crita la finca rústica siguiente: Tierra con encinas y alcornoques al sitio del Sejo o Martela, conocida también por la Sierra, término de Segura de León, de cabida cinco hectáreas y treinta y cinco áreas, que linda al Norte con fincas de Ramón Moreno Suárez y Ana Marrón Alvarez, Sur la de Herederos de Antonio María Alba, Este con otra de Ana Márquez Alvarez y al Oeste con la de Francisco Marrón Alvarez.

Tiene a su favor una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, que partiendo de la cancela que existe en la finca de Ramón Moreno Suárez, sobre el camino de Segura de León a Cabeza la Vaca, atraviesa el predio de dicho señor en dirección Este-Oeste y da entrada a la finca de Ana Marrón Alvarez.

Inscrita en el libro 118 de Segura de León, folio 128, finca número 6.518, inscripción 1.^a

RESULTANDO, que la extensión de la zona a excavar no ocupará toda la finca, sino que se realizarán varias catas en el terreno, que posteriormente volverán a ser enterradas.

RESULTANDO, que según consta en los archivos catastrales y tributarios de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la finca propiedad de doña Ana Marrón Alvarez figura como encinar, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 48 áreas y 18 centiáreas, con una base imponible de 3.322 pesetas y una renta catastral de 2.038 pesetas; y la finca propiedad de doña Luisa Marrón Alvarez figura como encinar, con una extensión superficial de 5 hectáreas y 45 áreas con una base imponible de 3.300 pesetas, y una renta catastral de 2.071 pesetas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911, y artículo 8.º del Reglamento dictado para la aplicación de dicha Ley, el Estado se reserva el derecho de hacer excavaciones en propiedades particulares, indemnizando al propietario de los daños y perjuicios que la excavación ocasione en su finca, según tasación legal.

CONSIDERANDO, que el artículo 108.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, faculta a la Administración para la ocupación temporal de los terrenos de propiedad particular, con objeto de llevar a cabo estudios o practicar operaciones facultativas de corta duración.

CONSIDERANDO, que esta Consejería de Educación y Cultura, es competente para dictar la presente resolución en base a las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Patrimonio Histórico Artístico, Monumental, Arquitectónico, Arqueológico y Etnológico por Decreto 3039/83 de 21 de septiembre.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación:

A C U E R D O :

1.º—Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos al sitio de «La Martela», del término

municipal de Segura de León (Badajoz), catastrados al polígono 75, parcelas 14 y 18, propiedad de doña Luisa Marrón Alvarez, y doña Ana Marrón Alvarez, respectivamente, donde se encuentra ubicado el yacimiento arqueológico citado.

2.º—La ocupación no podrá ser superior a un mes, y estará comprendida dentro del año 1986.

3.º—Una vez finalizada la excavación, todas las catas que se realicen, deberán ser enterradas de nuevo, con el menor daño posible a la finca en cuestión.

Mérida, 25 de febrero de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Manuel Fraile y Juan de Dios Fraile Redondo, con domicilio en Muñoz Urra, 17, Talavera de la Reina (Toledo), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Manuel Fraile y Juan de Dios Fraile Redondo el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Centenillo de los Frailes.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 \pm 5 % 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 559.378.

Finalidad: Aumento de potencia en C. T. de 25 a 75 KVA.

Referencia del expediente: AT-3.216.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de diciembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Pablo Sánchez Jiménez y Emilio García Tovar, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Avda. de la Constitución, 55, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Pablo Sánchez Jiménez y Emilio García Tovar el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Bobadilla.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5 % 133-230 V.

Presupuesto en pesetas: 640.500.

Finalidad: Aumento de potencia en CT de 30 a 75 KVA.

Referencia del expediente: AT-3.078.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de diciembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de la Asamblea de Extremadura con domicilio en Plaza de San Juan de Dios, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a la Asamblea de Extremadura la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., en c/ San Juan de Dios.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'010.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 50 mm.² de sección).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: c/ San Juan de Dios en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Parlamento Extremeño.

Presupuesto: 5.982.196 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.397.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de diciembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Fomento Agrícola Sagrajas, S. A., con domicilio en Finca Sagrajas, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Fomento Agrícola Sagrajas, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 19 de la línea alimentación pivots propiedad del peticionario.

Final: El mismo apoyo.

Tipo: Aérea. Un circuito.

Longitud en km.: 0'004.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Cobre Ø 8 mm.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cristal-cadena.

(Capacidad de transporte): 10 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Sagrajas en C-537 PK. 25'500.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-233 V.

Finalidad de la instalación: Suministro agua nave ganadera.

Presupuesto pesetas: 897.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/231.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de diciembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso para redacción del proyecto de Presa para abastecimiento y regadío en la Mancomunidad de Nogales.

Advertido error en el texto remitido para publicación del anuncio del concurso de redacción del proyecto de Presa para abastecimiento y regadío en la Mancomunidad de Nogales.

Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Plazo de ejecución 2 meses.

Debe decir: Fecha de entrega hasta el 29 de agosto de 1986.

Mérida, 26 de febrero de 1986.

CORRECCION de errores en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso para redacción del proyecto de Regadíos de la Mancomunidad de Plasenzuela (Cáceres).

Advertido error en el texto remitido para publicación del anuncio del concurso de redacción del proyecto de Regadíos de la Mancomunidad de Plasenzuela (Cáceres).

Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Plazo de ejecución 2 meses.

Debe decir: Fecha de entrega hasta el 29 de agosto de 1986.

Mérida, 26 de febrero de 1986.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres